

## Trámite de Liberación

Para la solicitud de una nueva beca es indispensable que el becario haya realizado el Trámite de Liberación de la beca anterior para obtener la Carta de Reconocimiento. Cuando la Liberación de la Beca sea posterior al 1 de enero de 2014, la fecha de inicio de la nueva beca será el primer día del mes en que se haya obtenido la Liberación de la Beca, en caso que la fecha de la Liberación de la Beca sea anterior a la fecha de inicio de estudios del periodo lectivo corresponderá esta última, comenzando desde el primer día del mes.

Cuando la Liberación de la Beca sea anterior al 1 de enero de 2014, la vigencia de la nueva beca será a partir del inicio de estudios del periodo lectivo, según lo indicado en el punto 7 de esta convocatoria.

En caso de que el solicitante de beca haya tenido o solicitado un apoyo anterior, aun cuando éste no se haya concluido o no haya obtenido el grado por cualquier motivo, debe realizar el trámite de Carta de No Adeudo. El inicio de la vigencia de la beca para este caso se ajustará a las mismas premisas del trámite de Liberación, que se describe en el primer párrafo de esta página.

Se deberán presentar las solicitudes de Liberación de Beca conforme a lo indicado en el portal del CONACYT en Internet.

<http://www.conacyt.gob.mx/FormacionCapitalHumano/TramiteLiberacionBeca/Paginas/default.aspx>

[Conclusión de la Beca](#)